
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION N°	
272	117

Montevideo, 13 de junio de 2017.

VISTO: lo dispuesto por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 61/016 del 1 de marzo de 2016;

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha resolución, se adjudicó a la firma AMELOTI RIAL MARIO HECTOR, SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGAR Y OTROS la Licitación Abreviada N° 12/2015 realizada para la selección del servicio de auditoría contable y de control interno;

II) que estando el contrato todavía en ejecución, se advirtió la necesidad de ampliar el Módulo 1 (Auditoría Externa Contable), a fin de poder contar con la auditoría del ejercicio 2017, y el Módulo 2 (Auditoría Interna), con la finalidad de actualizar los trabajos realizados en materia de procedimientos, debido a la futura incorporación de nuevos roles de la organización y a la desconcentración de funciones hacia los ITR;

CONSIDERANDO: I) que la referida ampliación del Módulo 1 supone una erogación de \$ 738.100 IVA incluido (que equivale al 46,5% de dicho Módulo), mientras que la ampliación del Módulo 2 implica un gasto de \$ 293.410 IVA incluido (que equivale al 31,8% de dicho Módulo);

II) que el total de la ampliación requerida equivale al 30,68% de la totalidad del monto adjudicado, habiéndose recabado el correspondiente consentimiento de la empresa adjudicataria;

III) que la ampliación proyectada resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;



ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Ampliar en un 46,5% -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la adjudicación del Módulo 1 de la Licitación Abreviada N° 12/2015 (Auditoría Externa Contable), dispuesta a favor de AMELOTTI RIAL MARIO HECTOR, SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGAR Y OTROS.

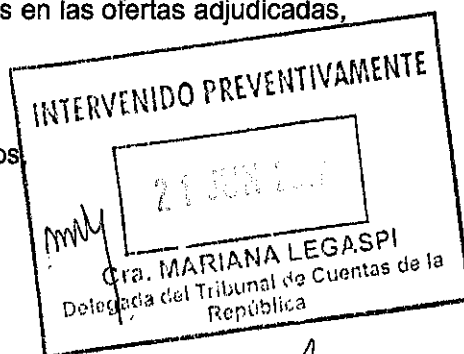
2°. Ampliar en un 31,8% -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la adjudicación del Módulo 2 de la Licitación Abreviada N° 12/2015 (Auditoría Interna), dispuesta a favor de AMELOTTI RIAL MARIO HECTOR, SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGAR Y OTROS.

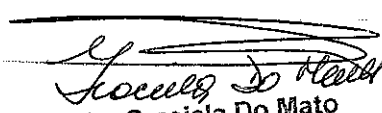
3°. Autorizar con los fines indicados la erogación \$ 1.031.510 (pesos uruguayos un millón treinta y un mil quinientos diez) IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 0, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".


4°. El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, de acuerdo a la forma de pago referida en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

5°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en las ofertas adjudicadas, según cada uno de los ítems.

6°. Notifíquese y pase al área de Administración a sus efectos.




Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica


Ing. Agr. Pablo Chilibroste
Consejero
Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo C. Veira
Consejero
Universidad Tecnológica